



Buenos Aires, 8 Febrero de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 92 /2012

VISTO:

Las Resoluciones CM N° 636/03y 252/10, las Resoluciones de Presidencia N° 43 y 46/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 636/03, se aprobó el Procedimiento de Tramitación de Pagos del Consejo de la Magistratura y el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que posteriormente mediante Resolución de Presidencia N° 43, su rectificatoria N° 46/10 y su ratificatoria la Resolución CM N° 252/10, se modificó el punto 6.2 del Anexo I de dicha Resolución estableciéndose que para el pago de gastos que no superen la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) y/o servicios públicos, el Departamento de Tesorería confecciona el cheque y lo firma en forma conjunta con el/la Director/a de Programación y Administración Contable.

Que razones operativas aconsejan elevar dicho monto a la suma de \$60.000 (pesos sesenta mil), a fin de agilizar el procedimiento de tramitación de pagos y alivianar el cúmulo de tareas a cargo de la Presidencia.

Que en consecuencia corresponde proceder a la modificación en tal sentido de la normativa precedentemente aludida.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento, por razones de necesidad y urgencia corresponde sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4° de la Ley 31,

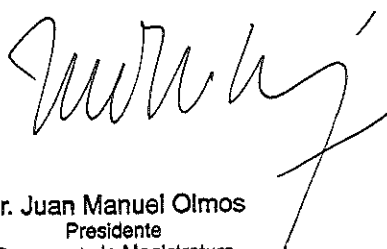
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1°.- Modificar el Art. 1° de la Res. Presidencia N° 43/2010, rectificada por Res. Presidencia N° 46/2010 y ratificada por Res. N° 252/2010, reemplazándolo por el siguiente texto: "*que para el pago de gastos que no superen la suma de \$60.000 (pesos sesenta mil) y/o servicios públicos, el Departamento de Tesorería confecciona el cheque y lo firma en forma conjunta con el/la Directora/a de Programación y Administración Contable*".

Art.2°.- Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación, para su tratamiento por el Plenario.

Art.3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 92 /2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires